# NORMAS DE CONVIVENCIA

Los/as alumnos/as incorporados/as quedan sujetos/as a las Normas del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro. De forma resumida se las exponemos para su conocimiento y aceptación, con la seguridad de que su cumplimiento facilitará notablemente la convivencia en la Residencia.

**POR LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DERIVADAS DEL COVID-19, ES OBLIGATORIO EL USO DE MASCARILLA EN EL CENTRO ASÍ COMO MANTENER LA DISTANCIA MÍNIMA DE SEGURIDAD.**

1.- El alumno/a de esta Residencia se compromete a respetar y cumplir las normas y principios de la vida comunitaria, recogidas en el ROF, que se expondrá en el tablón de anuncios.

2.- La Residencia **no se hará responsable de ninguno de los objetos particulares del alumnado.**

3.- Todo el material y mobiliario de la Residencia, está para el uso y disfrute del alumnado. Por tanto en caso de rotura, desaparición o desperfecto que se produzca, se hará responsable:

* El/la alumno/a que lo haya producido.
* En caso de que se desconozca el causante, y si se produce en la habitación que comparte, se harán responsables a los componentes de la misma.
* En caso de rotura, desaparición o desperfecto, que se produzca en una dependencia general, y se desconozcan a los/as autores/as, serán responsables todos/as los/as alumnos/as residentes.

4.- Los gastos ocasionados y referidos en el punto anterior, correrán a cargo de los/as residentes, según cada caso, y habrán de abonarse en el plazo máximo de 10 días.

**5.- Es de obligado cumplimiento, la asistencia de todo el alumnado a los periodos de estudio obligatorio que serán: de 14:30 h. a 18:30 h. y de 19:00 h. a 20:30 h. no pudiendo ausentarse para acudir a, compras, recados, etc. La ausencia de más de tres faltas, se considerará como falta grave, y se comunicará inmediatamente a los padres. Así mismo, debe de cumplirse el horario general de la Residencia, que está puesto en el tablón de anuncios.**

6.- Queda terminantemente prohibido salir de la Residencia sin la autorización del Tutor/a correspondiente, considerándose como falta muy grave la ausencia producida sin el debido permiso.

7.- Se prohíbe la introducción y consumo en el recinto Residencial y en la Residencia misma, de bebidas alcohólicas y en general sustancias tóxicas para la salud (drogas), así como otras bebidas (coca-cola, fantas, etc..) y comida ajena al comedor.

8.- En el **comedor** se entrará con ropa adecuada (pantalón y top no excesivamente cortos y evitar camisetas con sisas y escotes exagerados). Para asegurar unos buenos hábitos nutricionales, se deberá ingerir el menú completo, basado en una saludable dieta mediterránea, pidiéndose la colaboración de los padres, en no facilitarles otro tipo de alimentación proveniente de la casa o adquirida en exterior del recinto.

**9.- Como medida de seguridad, no se admiten ningún calefactor, hornillo eléctrico, ordenador, televisor, equipos de música, alargaderas, etc.**

10.- El respeto que merecen las personas de la Residencia, debe cuidarse al máximo. Cualquier falta de este tipo será comunicada de inmediato al Consejo de Residencia, para su corrección.

11.- Respetar el descanso y el estudio de los/as compañeros/as.

12.- El acceso a las habitaciones está restringido a toda persona ajena a las mismas (amigos, familiares, etc.) para salvaguardar la intimidad de sus compañeros de habitación. Entre los/as residentes queda prohibido el acceso a otra habitación distinta a la suya.

13.- Está prohibida la salida del recinto del Centro sin autorización del Equipo Educativo, debiendo anotarse cada alumno/a en la Tutoría de su Planta.

14.- El/la tutor/a legal, tiene la **obligación**  de estar siempre localizado ante cualquier necesidad que pueda producirse respecto a su hijo/a, facilitando para ello un teléfono fijo y otro móvil, éste último siempre operativo.

15.- Es obligatorio entregar una copia de la llave del candado de la taquilla del alumno/a el mismo día de la incorporación.

16.- Queda prohibido hacer grafitis y cualquier tipo de pintadas en paredes, asientos, fachadas, zonas comunes, mobiliario y habitaciones.

17.- Se considera falta muy grave la presión sobre un compañero/a, o la grabación de imágenes, o difusión en redes sociales, sin su consentimiento.

NOTA: QUEDAN TOTALMENTE PROHIBIDAS LAS BROMAS DEL MAL GUSTO Y LAS QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS (NOVATADAS)

ME DOY POR ENTERADO Y ACEPTO LAS NORMAS (Pinchar en el cuadrito)

Granada, de de 2020